



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO DE EXPROPIACIÓN INSTAURADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA "ANI" CONTRA CAROL DAIANA QUICENO ÁLVAREZ Y OTROS. RADICACIÓN No.2020-00158-00.

El Despacho a efectos de continuar el trámite, dispondrá correr traslado del escrito de nulidad, por medio del presente auto, con el fin que si lo consideran necesario, se pronuncien al respecto.

En consecuencia, del escrito de nulidad presentado por la apoderada judicial de la demandada María Nohora Rodríguez Rodríguez, se ordenará correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, tal como lo dispone el artículo 110 del Código General del Proceso.

En virtud de lo brevemente expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué Tolima,

RESUELVE:

1. **CORRER** traslado del incidente de nulidad propuesto por la apoderada de la demandada María Nohora Rodríguez Rodríguez, por el término de tres (3) días, tal como lo dispone el artículo 110 del C.G.P.
2. **ORDENAR** que por Secretaría se controlen los términos correspondientes.

NOTIFÍQUESE (2),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
96ca823008cfe91e146b13baa989ebe66e7ba42e00c6fbd96f6301a0394
9e3bb

Documento generado en 11/10/2021 06:33:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>